

APÉNDICE C

PROYECTO DE ESTRATEGIA REGIONAL PARA LA RESOLUCIÓN DE DEFICIENCIAS

1. **Objetivo**

1.1 La presente Estrategia para la identificación, evaluación, clasificación y resolución de Deficiencias que afectan a los servicios de Navegación Aérea será aplicada por la Oficina Regional en coordinación con los Estados a fin de establecer un Plan de Acción Coordinado y las respectivas herramientas de seguimiento y notificación para la resolución de las deficiencias mas criticas que afectan la implantación del Plan de Navegación Aérea y la aplicación de los SARPs correspondientes. Al aplicar la estrategia se debe tomar en cuenta:

- a) En correspondencia a las directivas del Consejo, la Oficina Regional debe mantener como función ordinaria, una lista de las deficiencias concreta que hubiera en la Región SAM, adoptando las medidas necesarias para recopilar información a fin de identificar, evaluar y clasificar las deficiencias, asignado las prioridades correspondientes, en conformidad a la metodología uniforme aprobada por el Consejo.
- b) El formato de Reporte de las deficiencias será el que se indica en la metodología aprobada por el Consejo. En la columna Medidas Correctivas/Descripción se detallara el Plan de Acción Coordinado con el Estado para la resolución de las deficiencias.
- c) La Oficina Regional proporcionara al GREPECAS las deficiencias “U” para su tratamiento por el Grupo Regional y un sumario ejecutivo de las acciones mas relevantes tomadas por la Oficina Regional/Estados para la resolución de las deficiencia tipo “A” y “B” (Conclusión GREPECAS 10/60). La Oficina Regional a través de los Informes de GREPECAS y las acciones tomadas por el Consejo/Comisión de Aeronavegación sobre las deficiencias “U” coordinara con los Estados el Plan de Acción Coordinado correspondiente.

1.2 Esta Estrategia debe ser considerada por la Oficina regional y los Estados como un asunto de alta prioridad para la resolución de las deficiencias.

2. **Estrategia Regional**

2.1 **Identificación, evaluación y clasificación de las deficiencias.**

2.1.1 La Oficina Regional para la identificación, evaluación y clasificación de las deficiencias empleará principalmente las siguientes fuentes:

- a) correspondencia ordinaria con los Estados;
- b) Visitas a los Estados (Informes de Misión);
- c) reuniones de navegación aérea de todo tipo (formales e informales);
- d) los usuarios a través de IATA, IFALPA, etc.; y
- e) informes sobre incidentes/accidentes de aeronaves

2.1.2 Cada área de Navegación Aérea de la Oficina Regional, después de examinar la deficiencia, asignará la prioridad correspondiente. La Oficina Regional notificara al Estado sobre este asunto como actividad de inicio para establecer el plan de acción coordinado correspondiente.

2.2 Registros de las deficiencias por parte de la Oficina Regional

2.2.1 La Oficina Regional mantendrá los siguientes tipos de registros para las deficiencias:

- a) Files corrientes como parte del registro de información en “hardcopy”;
- b) Base de Datos

2.2.1.1 Con relación a los Files además del File General de Deficiencias LT 1/19, Cada área de Navegación Aérea (AGA, AIS, ATM, CNS, MET, SAR) debe abrir el correspondiente File.

2.2.1.2 Con relación a la Base de Datos se elaborara como un asunto de urgencia una Base de Datos que entregue en correspondencia al formato contenido en la metodología aprobada por el Consejo, diferente tipo de reportes como ser:

- a) Reportes por Estado de todas las deficiencias.
- b) Reportes por Estado con deficiencias de áreas específicas.
- c) Otros.

2.2.1.3 Cada Área de Navegación Aérea de la Oficina Regional será responsable del mantenimiento de la base de datos en la parte de su competencia, la cual será accesada por la persona responsable en cada área. Asimismo cada área de navegación aérea será también responsable del manejo y actualización de los Files y de las acciones de seguimiento a los Planes de Acción Coordinados con los Estados. Cada área preparara, en base a los registros y coordinación con la Dirección de la Oficina, los reportes sobre deficiencias para el seguimiento interno y para ser presentadas a las reuniones de navegación aérea dentro y fuera de la región y al GREPECAS.

2.3 Resolución de las Deficiencias

2.3.1 Una vez que la deficiencia ha sido identificada, evaluada, clasificada con su prioridad correspondiente, la Oficina Regional iniciara de acuerdo con el examen realizado por cada área de navegación aérea la coordinación con el Estado para establecer el Plan de Acción Coordinado correspondiente a fin de resolver la deficiencia. Este plan de acción coordinado debe contener en breve al menos la siguiente información:

- a) *Que* acción y *como* será ejecutada por el Estado/Estados comprometidos en la implementación de soluciones para la deficiencia.
- b) *Cuando* (fecha) se espera con una alta probabilidad que la acción y los procedimientos a ser llevados a cabo para solucionar la misma de acuerdo a a) anterior sean efectivos.
- c) De ser posible, recursos comprometidos (personal y presupuesto) en la resolución de la deficiencia.
- d) Fuente de financiamiento (recursos propios del Estado, otros); y
- e) Recomendaciones para el futuro a fin de mejorar la prestación de los servicios por ejemplo, en reemplazo de los circuitos orales, aplicación de enlace de datos para coordinación ATS.

Nota: Este Plan de Acción Coordinado también puede establecerse durante las reuniones de navegación aérea o las visitas a los Estados.

2.3.2 Se debe considerar como herramientas de coordinación seguimiento y notificación de deficiencias para el trabajo de la Oficina Regional, los siguientes mecanismos:

- a) Visitas Oficiales a los Estados por el personal de la Oficina Regional.
- b) Correspondencia Oficial con los Estados.
- c) Reuniones de Navegación Aérea (formales e informales).

2.3.3 Como se indica en 2.2.1.3, cada área de navegación aérea de la Oficina Regional será responsable de las acciones de seguimiento a los Planes de Acción Coordinados acordados por los Estados. De acuerdo con la clasificación y prioridad asignada a la deficiencia, estas acciones de seguimiento deben ser ejecutadas en forma constante para no perder el “*momentum*” generado por el establecimiento del mencionado Plan. En este sentido, y en coordinación con la Dirección, cada Oficial Regional en base a la coordinación con los Estados y de acuerdo a su visión regional debería considerar objetivos anuales susceptibles a ser medidos con relación a la resolución de deficiencias, por ejemplo se podría asumir una figura porcentual de resolución de un tipo de deficiencia en la región o en algunos Estados o Estado en particular. Al hacerlo así, el Oficial Regional debería establecer y ejecutar un plan de trabajo adecuado, preferentemente apoyado por una herramienta de gestión de proyectos.

Reuniones de navegación aérea en apoyo a la resolución de deficiencias

2.3.4 La Oficina Regional programará, por área de navegación aérea la celebración de al menos una Reunión de Implantación por año. Estas reuniones, entre otras cosas, tratarán prioritariamente todos los asuntos que se consideren necesarios para la resolución de deficiencias bajo un asunto específico de la Agenda para la Reunión. La Oficina Regional para garantizar este mecanismo de apoyo, debe obtener de los Estados su total compromiso sobre la necesidad de la celebración de estas Reuniones de Implantación y sobre su participación con amplio poder de decisión por parte de los delegados.

2.3.5 La Oficina regional mantendrá una constante coordinación con los Estados en relación a la ejecución de los Planes de Acción Coordinados. Las Reuniones de Autoridades de Aviación Civil serán los eventos de mayor jerarquía institucional a las cuales la Oficina Regional elevara un informe detallado del estado de ejecución de los Planes de Acción Coordinados con miras a acordar acciones destinadas a fortalecer los mecanismos de ejecución de dichos planes.

Visitas Oficiales a los Estados

2.3.6 Uno de los principales Objetivos de las visitas oficiales a los Estados de parte del personal de la Oficina Regional de la OACI será el asunto de la resolución de deficiencias en base al Plan de Acción Coordinado. Durante la visita se dará asistencia al Estado por parte del personal de la OACI para impulsar la aplicación del mencionado Plan. Asimismo durante la visita se aprovechara para identificar otras deficiencias para su posterior tratamiento de acuerdo a los procedimientos anteriores.

Otros mecanismos para fortalecer la implantación de soluciones a las Deficiencias

2.3.7 La Oficina Regional en coordinación con los Estados podrá acordar otros mecanismos posibles a fin de establecer mediadas para atender a la resolución de las deficiencias. En este aspecto y dentro de las herramientas que tiene la OACI esta el mecanismo ofrecido por la cooperación técnica de la Organización, los Proyectos Especiales de Ejecución del Consejo, Seminarios y Talleres.